

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

2359

DECRETO N°:

TEMUCO:

25 JUL 2018

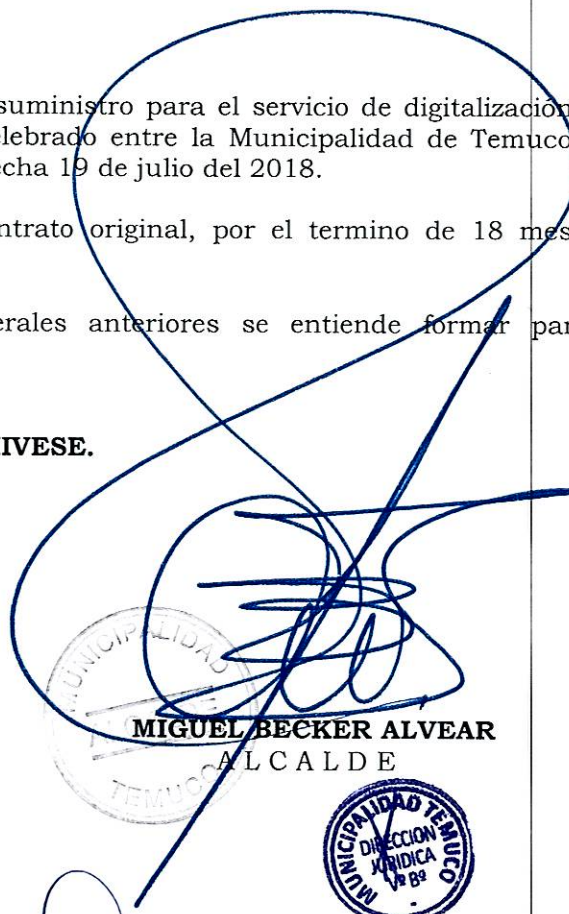
VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Microsystem S.A., ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 19 de julio del 2018..
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Renovación de “Contrato de suministro para el servicio de digitalización y acceso carpetas licencias de conducir.”, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Microsystem S.A, por escritura pública de fecha 19 de julio del 2018.
- 2.-Las partes convienen en renovar el contrato original, por el termino de 18 meses contados desde el día 19 de julio del 2018.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE




JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MRA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Departamento Transito.
- El contratista.
- Oficina de Partes

1557660



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 5975 /2018

CUARTO BIMESTRE AÑO 2018

**RENOVACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO PARA EL SERVICIO DE
DIGITALIZACION Y ACCESO CARPETAS LICENCIAS DE CONDUCIR**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

MICROSYSTEM S.A.

Moo*****

EN TEMUCO, República de Chile, a diecinueve de Julio de dos mil dieciocho. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, empleado público, cédula nacional de identidad número

, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la **MICROSYSTEM S.A.**, en adelante "La contratista", rol único tributario número noventa y cuatro millones noventa y nueve mil guión nueve, representada por don **PEDRO ESTEBAN FUENTES HERRERA**, chileno contador general, cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en
Santiago, calle

los comparcientes mayores de edad,

.773811

quienes acreditan sus identidades con las cédulas citadas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos setenta y uno de fecha catorce de septiembre del año dos mil dieciséis se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos noventa y nueve guión dos mil dieciséis: "Contrato de Suministro para el Servicio de Digitalización y Acceso Carpetas Licencias de Conducir". Por Decreto Alcaldicio número mil ciento noventa y cinco de fecha catorce de diciembre del año dos mil dieciséis la referida Propuesta Pública fue adjudicada al oferente Microsystem S.A. Como consecuencia de lo anterior las partes celebraron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha diecinueve de enero del año dos mil diecisiete, aprobado por Decreto Alcaldicio número doscientos noventa y nueve de fecha treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento las partes convienen renovar el contrato referido en la cláusula precedente por el término de dieciocho meses contados desde el día diecinueve de julio del año dos mil dieciocho, es decir, hasta el día dieciocho de enero del año dos mil veinte. Los servicios se prestarán con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos noventa y nueve guión dos mil dieciséis, documentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será la suma de cero coma cero cero uno uno uno ocho seis Unidades de Fomento, I.V.A incluido, por hoja digitalizada. **CUARTA:** La Municipalidad de Temuco, pagará el precio del contrato según el establecido en el artículo dieciséis "Estados de Pago" de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número doscientos noventa y nueve guión dos mil dieciséis. **QUINTA:** La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo número quince de las

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Bases Administrativas. **SEXTA:** En caso de incumplimiento grave de las obligaciones del contratista, la Municipalidad podrá poner término anticipado del contrato sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, debiendo para ello notificarse por escrito a la otra parte. La municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. **SÉPTIMA:** A fin de garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato la contratista hace entrega de Boleta de Garantía del Banco Bilbao Viscaya Argentaria, número cero uno cuatro siete seis cero nueve por la suma de cuatro millones trescientos veinte mil pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día ocho de junio del año dos mil dieciocho y fecha de vencimiento el día treinta de abril del año dos mil veinte. **OCTAVA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **NOVENA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **PEDRO ESTEBAN FUENTES HERRERA**, para representar a Microsystem S.A, consta en Mandato Especial, otorgado por escritura pública de fecha cinco de Julio del dos mil dieciocho, ante Notario Público de la Vigésima Tercera Notaria de Santiago doña Renata Marcela González Carvallo, repertorio número novecientos ochenta y dos guion dos mil dieciocho. Personerías tanto del Alcalde como del representante de Microsystem S.A. no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA PRIMERA:** Los gastos notariales que irroque la presente renovación de contrato serán de cargo exclusivo de la



contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.- --- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



PEDRO ESTEBAN FUENTES HERRERA
pp. MICROSYSTEM S/A



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO. 24 JUL. 2018

